

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se deniega a los promotores de «Alarcón y Cia., S.A.», las prórrogas solicitadas en relación con su matadero general frigorífico, a instalar en Valdemoro (Madrid), y se anulan los correspondientes beneficios del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre las peticiones de prórrogas formuladas por los promotores de «Alarcón y Compañía, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Denegar a «Alarcón y Compañía, S. A.», las prórrogas solicitadas para la inscripción de la Sociedad aludida en el Registro Mercantil y para la iniciación y terminación de las obras del matadero general frigorífico a instalar en Valdemoro (Madrid), acogido a los beneficios de industrias de interés preferente.

Dos.—Anular a «Alarcón y Compañía, S. A.», los beneficios otorgados por Ordenes de este Ministerio de 2 de septiembre de 1966 y 25 de enero de 1967, toda vez que la mencionada Sociedad no ha sido inscrita en el Registro Mercantil dentro del plazo concedido al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Barzain», del término municipal de Zubia, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Barzain», del término municipal de Zubia (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca de una extensión total de 99 hectáreas 43 áreas 16 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 684.285,02 pesetas, de las que 295.462,58 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas y las restantes 388.822,44 pesetas, que corresponden al refino y plantación de almendros serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se aprueba el proyecto presentado por «Joaquín Morte Tornero y Cia., S. en C.», para la instalación de unas cámaras frigoríficas con locales de manipulación de frutas, en Archena (Murcia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por «Joaquín Morte Tornero y Cia., S. en C.», para instalar unas cámaras frigoríficas con locales de manipulación de frutas en Archena (Murcia), acogiendo a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la mencionada instalación incluida en el grupo primero, apartado a), frigoríficos en zona de producción, del artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Otorgar los beneficios que figuran en el grupo primero del artículo sexto del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

3. Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto de 3.328.764,07 pesetas.

4. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de dieciocho para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar en Yecla (Murcia) por la Cooperativa de Frutas de Yecla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar en Yecla (Murcia) por la Cooperativa de Frutas de Yecla a que se refiere la Orden de este Departamento de 4 de mayo de 1966 por reunir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, con un presupuesto de 48.821.293 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se anula la calificación de Industria Agraria de Interés Preferente y la concesión de beneficios a la central hortofrutícola a instalar en Valdemoro (Madrid) por la Sociedad «Alarcón y Compañía, Central Hortofrutícola, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre caducidad del plazo de iniciación de la obra para la instalación de una central hortofrutícola por «Alarcón y Compañía, S. A.» en Valdemoro (Madrid) acogiendo a los beneficios del Decreto 2856/1964, este Ministerio ha tenido a bien anular la concesión de beneficios y la calificación de industria agraria de interés preferente, expresada en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1966) relativa a la instalación de referencia, por no haber iniciado las obras en el plazo señalado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara «San José y San Cayetano», de «Aceites Olor, S. A.», en Higuera de Calatrava (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara «San José y San Cayetano», de «Aceites Olor, Sociedad Anónima», en Higuera de Calatrava (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de dos millones cuatrocientas noventa mil ochocientas treinta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.490.831,46 pesetas) y considerar justificada la aportación de la tercera parte de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 30 de noviembre